



### **EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

### **CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2020-00011-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068202000020), en el que se **ADMITIÓ** la demanda extinción de dominio, siendo afectada SANDRA DEL ROCÍO MONCAYO BENAVIDES.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 08 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado resultó vinculado el siguiente bien:

- |                        |                                                                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 Clase de Bien</b> | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. <b>240-66766</b>                                          |
| <b>Ubicación</b>       | 1) Lote 3 MZA 2 Urbanización "Chambu" de Pasto (N)<br>2) M3 2 Casa 3 Barrio Chambu de Pasto (N) |
| <b>Escritura</b>       | 7606 de 22 de diciembre de 2016 de la Notaría 4 de Pasto - Nariño                               |
| <b>Propietaria</b>     | SANDRA DEL ROCÍO MONCAYO C.C. N° 59.827.228                                                     |

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, y **se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes**, hoy, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO (08) DE MARZO DE 2022, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE MARZO DE 2022 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO**  
Secretaria